

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2026-0656-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, y sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual. - La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2026-0656-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 63 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;

Que, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo, dispone: “El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0656-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0076-R de 10 de diciembre de 2025, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: “*Art. 7.- Delegar al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.*”;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2026-0052-R de 14 de enero de 2026, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0076-R de 10 de diciembre de 2025, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTQP, conforme consta en la matriz que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento General de aplicación*”;

“CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN RÍO COCA, ESTACIÓN GUAMANÍ Y ESTACIÓN MULTIMODAL EL LABRADOR DE LA EPMTQP”

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GT-2026-0539-M de 20 de abril de 2026, el Ing. Jorge Andrés Lara Carvajal, Gerente Técnico actuante a la fecha, remite al Gerente de Planificación, información complementaria respecto al proceso de contratación de la “**CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN RÍO COCA, ESTACIÓN GUAMANÍ Y ESTACIÓN MULTIMODAL EL LABRADOR DE LA EPMTQP**”;

Que, a través de **Matriz de REFORMA / REPROGRAMACIÓN POA 2026 Nro. 057** de 27 de abril de 2026, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN RÍO COCA, ESTACIÓN GUAMANÍ Y ESTACIÓN MULTIMODAL EL LABRADOR DE LA EPMTQP**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

Que, mediante **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2026-027** de 28 de abril de 2026, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2026, entre otros, en lo referente al proceso para la “**CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN RÍO COCA, ESTACIÓN GUAMANÍ Y ESTACIÓN MULTIMODAL EL LABRADOR DE LA EPMTQP**”;

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2026** de 11 de mayo de 2026, elaborado por la Ing. Tatiana Merchán, Especialista Ambiental 1, revisado por la Ing. Marcela Véjar, Especialista Ambiental 4, aprobado por el Ing. Christian Vinueza, Gerente Técnico (E), se señala:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0656-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: La contratación de la “Consultoría ambiental para el licenciamiento ambiental de la estación Río Coca, estación Guamaní y estación multimodal El Labrador de la EPMTQP”, misma que se encuentra registrada en la Reforma / Reprogramación POA Nro. 057, se justifica ya que se requiere de la contratación de servicios profesionales especializados para la elaboración de tres licencias ambientales correspondientes a estaciones de servicio de combustible diésel, con el mayor impacto, indispensables para su operación conforme a lo establece la normativa ambiental ecuatoriana vigente.

Para ello se ha determinado que la modalidad más adecuada para este proceso, es la contratación de empresas consultoras ambientales, en razón de los siguientes fundamentos:

- **Complejidad técnica y especialización:** La elaboración de licencias ambientales para instalaciones vinculadas al sector hidrocarburos exige conocimientos técnicos específicos, experiencia comprobada y manejo integral de los componentes ambientales, operativos y normativos aplicables.
- **Capacidad operativa y cumplimiento de plazos:** Al tratarse de tres licencias ambientales a desarrollarse de manera paralela, es necesario contar con una empresa consultora que disponga de equipos multidisciplinarios, experiencia y capacidad operativa suficiente, garantizando la calidad técnica de los estudios y el cumplimiento oportuno de los tiempos de entrega.
- **Sustento normativo:** Conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 137, que expide el Instructivo para la Calificación y Registro de Consultores Ambientales, en su Anexo 1, se establece que las empresas consultoras ambientales se encuentran habilitadas para desarrollar actividades relacionadas con la exploración, explotación, transporte, almacenamiento, industrialización y comercialización de hidrocarburos y biocombustibles, así como otras actividades afines, ámbito en el cual se enmarcan las estaciones de combustible objeto del presente proceso.

En este contexto, la contratación de una empresa consultora ambiental especializada resulta técnica, legal y operativamente pertinente, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la adecuada gestión del proceso de licenciamiento.

4. REFORMA SOLICITADA: Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2026, que se adjunta, respecto de la inclusión de “Consultoría ambiental para el licenciamiento ambiental de la estación Río Coca, estación Guamaní y estación multimodal El Labrador de la EPMTQP”.”;

“FORMULARIOS PREIMPRESOS”

Que, mediante **INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA / REPROGRAMACIÓN POA** de 05 de mayo de 2026, elaborado por la Tlga. Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente 2; y, aprobado por la Ing. Heimy Johana Fontal Acosta, Coordinadora Administrativa; se señala:

“2. NECESIDAD DE REFORMA.- POA, PRESUPUESTARIA, PAC.

3.2 JUSTIFICACIÓN POR TIPO DE REFORMA:

Reprogramación.- Se procede a ajustar el cronograma valorado del proceso a su temporalidad efectiva, garantizando la coherencia entre la planificación operativa, la ejecución del PAC y la programación del devengamiento presupuestario, sin que ello implique modificación en el objeto ni en las metas de la subtarea, asegurando así una adecuada gestión institucional.”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADM-2026-0885-M de 05 de mayo de 2026, la Ing. Heimy Johana Fontal Acosta, Coordinadora Administrativa, solicita al Gerente de Planificación: **“2. SOLICITUD DE REFORMA INTEGRAL DE SUBTAREAS.-** En cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos de planificación institucional, se solicita la reforma integral acorde a los adjuntos del presente.”, en lo referente al proceso de “FORMULARIOS PREIMPRESOS”;

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0656-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

Que, mediante **Matriz de REFORMA / REPROGRAMACIÓN POA 2026 Nro. 059** de 06 de mayo de 2026, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“FORMULARIOS PREIMPRESOS”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera;

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO 2026 2028”

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2026** de 29 de abril de 2026, elaborado por el Tec. Daniel Díaz, Analista de Comunicación 1, revisado por el Mgs. Ramiro Morales, Especialista de Comunicación 2; y aprobado por el Lcdo. David Romero, Coordinador de Comunicación Social; se señala:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Servicio de impresión de material gráfico comunicacional e informativo 2026-2028: Se requiere reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) institucional 2026, debido a que el valor actualmente registrado como costo unitario de la actividad “Servicio de impresión de material gráfico comunicacional e informativo 2026–2028” asciende a USD 100.000,00.

No obstante, conforme consta en el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial, suscrito el 23 de abril de 2026, el valor referencial establecido para la ejecución de esta contratación es de USD 281.960,24. sic

En este sentido, resulta necesario incrementar el monto contemplado en el PAC 2026, a fin de alinearlos con el presupuesto referencial determinado y garantizar la adecuada ejecución del proceso de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-CC-2026-0329-M de 05 de mayo de 2026, el Lcdo. Ángel David Romero Macías, Coordinador de Comunicación, solicita al Gerente de Planificación:

“Tipo de Proceso: Contratación Pública
Nombre de la Sub Tarea: Servicio de impresión de material gráfico comunicacional e informativo 2026-2028.
Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”

Que, a través de **Matriz de REFORMA / REPROGRAMACIÓN POA 2026 Nro. 061** de 07 de mayo de 2026, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO 2026 2028”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de Comunicación;

Que, mediante **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2026-030** de 15 de mayo de 2026, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2026, entre otros, en lo referente al proceso para la **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO 2026 2028”**;

“DISEÑO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONALES 2026”

Que, mediante **INFORME PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2026** de 29 de abril de 2026, elaborado por el Tec. Daniel Díaz, Analista de Comunicación 1, revisado por el Mgs. Ramiro Morales, Especialista de Comunicación 2; y aprobado por el Lcdo. David Romero, Coordinador de Comunicación Social; se señala:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Diseño, ejecución y difusión de campaña educomunicacionales 2026: Dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2026, esta actividad cuenta con un monto codificado de USD 204.306,48 para el presente ejercicio fiscal. Sin embargo, en el PAC 2026, el valor registrado para la actividad “Diseño, ejecución y difusión de campañas educomunicacionales 2026” asciende

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2026-0656-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

a USD 275.000,00.

En este contexto, se requiere efectuar una reforma que contemple la disminución de USD 90.000,00 en el POA 2026 de esta actividad, con la finalidad de reorientar dichos recursos hacia el financiamiento de requerimientos prioritarios del ejercicio fiscal vigente.

Como resultado de esta modificación, el valor actualizado de la actividad asciende a USD 114.306,48, por lo que es necesario ajustar tanto el POA como el PAC 2026 a este nuevo monto.

Cabe señalar que la presente reprogramación presupuestaria es viable, considerando que la actividad se encuentra actualmente en etapa preparatoria, por lo que la reducción planteada no afecta su ejecución inmediata ni el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos.”;

Que, a través de **Matriz de REFORMA / REPROGRAMACIÓN POA 2026 Nro. 061** de 07 de mayo de 2026, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“DISEÑO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONALES 2026”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de Comunicación;

Que, mediante **Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2026-030** de 15 de mayo de 2026, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2026, entre otros, en lo referente al proceso para la **“DISEÑO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONALES 2026”**;

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2026-0264-M de 12 de mayo de 2026, la Mgs. Ximena Alexandra Brito Rengifo, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“1. La Gerencia Técnica mediante memorando Nro. EPMPQ-GT-2026-0539-M de 20 de abril de 2026, solicitó las reformas POA, PRESUPUESTARIA y PAC 2026 relacionadas con el proceso “Consultoría Ambiental para el Licenciamiento Ambiental de la Estación Río Coca, Estación Guamaní y Estación Multimodal El Labrador de la EPMPQ”; en este sentido, la Gerencia de Planificación con memorando No. EPMPQ-GP-2026-0321-M de 27 de abril de 2026, remitió la reforma POA No. 057, en donde confirma recursos para los años 2026 y 2027; la Gerencia Administrativa Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMPQ-GAF-PSP-2026-027 de 28 de abril de 2026, aprobó el traspaso de créditos en el presupuesto; por lo que, el 08 de mayo de 2026 se reasigna dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para gestionar la reforma al PAC. La justificación para la reforma al PAC consta en el informe de reforma de 11 de mayo de 2026 y en la matriz de reforma...

2. La Coordinación Administrativa mediante memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADM-2026-0885-M de 05 de mayo de 2026, solicitó la reforma integral POA, PRESUPUESTARIA y PAC 2026 relacionada con el proceso “Formularios Preimpresos”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMPQ-GP-2026-0332-M de 06 de mayo de 2026, remitió la reforma/reprogramación POA No. 059, en donde confirma recursos para el año 2026; por lo que, el 07 de mayo de 2026 se reasigna dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para gestionar la reforma al PAC. La justificación para la reforma al PAC consta en el informe de reforma de 05 de mayo de 2026 y en la matriz de reforma...

3. La Coordinación de Comunicación Social mediante memorando Nro. EPMPQ-CC-2026-0329-M de 05 de mayo de 2026, solicitó la reforma POA, PRESUPUESTARIA y PAC 2026 relacionada con el proceso “Servicio de Impresión de Material Gráfico Comunicacional e Informativo 2026-2028”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMPQ-GP-2026-0338-M de 08 de mayo de 2026, remitió la reforma POA No. 061, en donde confirma recursos para los años 2026, 2027 y 2028; por lo que, el 08 de mayo de 2026 se reasigna dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para gestionar la reforma al PAC. La justificación para la reforma al PAC consta en el informe de reforma de 29 de abril de 2026 y en la matriz de Reforma...

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0656-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

En este sentido, mucho agradeceré su autorización para generar las reformas conforme lo expuesto; y, posteriormente, para la elaboración de la resolución de reformas al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2026-0264-M de 12 de mayo de 2026, solicitó al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0076-R de 10 de diciembre de 2025;

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: **“CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN RÍO COCA, ESTACIÓN GUAMANÍ Y ESTACIÓN MULTIMODAL EL LABRADOR DE LA EPMTQP”;** de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA INCLUSIÓN EN PAC:														
Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
530601	831310012	CONSULTORÍA	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	N/A	NO	CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO	CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN RÍO COCA, ESTACIÓN GUAMANÍ Y ESTACIÓN MULTIMODAL EL LABRADOR DE LA EPMTQP	1	UNIDAD	58.335,00	58.335,00	C2

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: **“FORMULARIOS PREIMPRESOS”;** de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PAC ACTUAL:														
Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
630204	325900019	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	FORMULARIOS PREIMPRESOS	1	UNIDAD	15.000,00	15.000,00	C1
PAC REFORMADO:														
Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
630204	325900019	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	FORMULARIOS PREIMPRESOS	1	UNIDAD	14.125,52	14.125,52	C2

Artículo 3.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO 2026 2028”** y **“DISEÑO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONALES 2026”;** de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2026-0656-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

GERENCIA GENERAL - COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL														
PAC ACTUAL:														
Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
530204	891210911	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO 2026 2028	1	UNIDAD	100.000,00	100.000,00	C2
530207	836100011	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	DISEÑO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONALES 2026	1	UNIDAD	275.000,00	275.000,00	C3
PAC REFORMADO:														
Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
530204	891210911	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO 2026 2028	1	UNIDAD	281.960,04	281.960,04	C2
530207	836100011	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	DISEÑO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑA EDUCOMUNICACIONALES 2026	1	UNIDAD	114.306,48	114.306,48	C3

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 18 día(s) del mes de Mayo de dos mil veinte y seis.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2026-0264-M

Anexos:

- FORMULARIOS PREIMPRESOS
- IMPRESIÓN MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONES E INFORMATIVO 2026-2028
- CONSULTORÍA AMBIENTAL
- Formato matriz reforma PAC Servicio de impresiones 2026-2028.2-signed-signed-signed.pdf
- resoluciOn presupuestaria nro 30-2026-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Heimy Johana Fontal Acosta
Coordinadora Administrativa
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

NUT: EPMP-2026-8923



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0656-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2026-05-15
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2026-05-18

